



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°217-2025-MDP/CM

Pangoa, 04 de diciembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de diciembre del 2025, Dictamen N°054-2025-COM.A.J. y E.y G.M/MDP, del 01 de diciembre del 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Ética y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°309910, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley", asimismo, en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Expediente N°307674, de fecha 28 de octubre del 2025, el vicepresidente de la Asociación de Vivienda Playa Verde Alto Chavini, Sr. Caso Alanya Roberto Claudio, solicita firma de convenio para el proceso de Saneamiento por prescripción adquisitiva de dominio.

Que, mediante Informe N°164-2025-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 04 de noviembre del 2025, la Abogada de Saneamiento Físico Legal, Abog. Nancy Gissela Medina Pizarro, informa que, de la revisión y evaluación del expediente se observa que no adjunta la totalidad de los requisitos establecidos en la Directiva del Programa Municipal de la Formalización de la Propiedad Informal en las Zonas Urbanas del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N°111-2023-GM/MDP, de fecha 03 de mayo de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°161-2023-GM/MDP, de fecha 16 de junio de 2023 y Resolución de Gerencia Municipal N°158-2024-GM/MDP, de fecha 18 de julio de 2024, en la cual se establece los requisitos para la suscripción de Convenio para realizar el Saneamiento Físico Legal de los diferentes sectores solicitantes de dicho beneficio, para lo cual se aprecia que en el expediente no se encuentran debidamente llenados los datos completos en la Declaración Jurada de no existir acción judicial ni administrativa pendiente, sobre el predio de cada beneficiario y en el acta de colindancia del terreno matriz, del mismo modo la constancia de posesión del año 2025, no indica la fecha de expedición.

Que, mediante Carta N°412-2025-GDUR/MDP, de fecha 05 de noviembre del 2025, se notifica al administrado, a fin de subsanar las observaciones vertidas en el Informe N°164-2025-NGMP/GDUR/MDP.

Que, mediante Expediente N°309910, de fecha 18 de noviembre del 2025, el vicepresidente de la Asociación de Vivienda Playa Verde Alto Chavini, Sr. Caso Alanya Roberto Claudio, remite el reingreso del expediente por subsanación de observaciones - firma de convenio para el proceso de Saneamiento Físico Legal.

Que, mediante Informe N°179-2025-NGMP/GDU/MDP, de fecha 20 de noviembre del 2025, la Abogada de Saneamiento Físico Legal, Abog. Nancy Gissela Medina Pizarro, declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Vivienda Playa Verde Alto Chavini, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, mediante el procedimiento de la Declaración de la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, y al encontrarse de acuerdo a la normativa se **RECOMIENDA** la suscripción del Convenio de Saneamiento Físico Legal, con responsabilidades y plazos vigentes entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Vivienda Playa Verde Alto Chavini, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, en coordinación con el profesional (tercero) contratado por el sector, previa evaluación técnica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Informe N°144-2025-JFSE/GDUR/MDP, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Arquitecto de Saneamiento Físico Legal, Arq. José Froilán Sosa Espinoza, da **PROCEDENCIA** al convenio de la Asociación de Vivienda Playa Verde Alto Chavini, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, a fin de asumir competencia sobre el Saneamiento Físico Legal con la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante el procedimiento de la Declaración de la Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, donde las áreas a intervenir se determinarían en el siguiente proceso.

Que, mediante Informe N°498-2025-GDU/MDP, de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, solicita opinión legal referente al proyecto de convenio para la ejecución del proceso de formalización y saneamiento físico legal de la Asociación de Vivienda Playa Verde Alto Chavini, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe Legal N°448-2025-MDP/OGAJ, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, concluye en lo siguiente:

- ✓ **Resulta Viable** la aprobación del "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PLAYA VERDE ALTO CHAVINI, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- ✓ **Elevar** los actuados a la Comisión de Regidores respectiva para su análisis y emitan su dictamen, sobre la propuesta de convenio en mención, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N°27972.
- ✓ **Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la sustentación de la misma en Sesión de Concejo.

Que, mediante Carta N°319-2025-SG/MDP, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°309910 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto al **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PLAYA VERDE ALTO CHAVINI DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**.

Que, mediante Dictamen N°054-2025-COM.A.J. y E. y GM/MDP de fecha 01 de diciembre del 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Ética y Gerencia Municipal, por unanimidad de votos declara procedente el **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PLAYA VERDE ALTO CHAVINI, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**, y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PLAYA VERDE ALTO CHAVINI, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**, que tiene por objeto realizar acciones conjuntas para el desarrollo del proceso de Saneamiento Físico Legal de la Asociación de Vivienda Playa Verde Alto Chavini, del distrito de Pangoa, hasta la Inscripción en los Registros Públicos de los planos perimétricos trazado y lotización. Para su correspondiente adjudicación por titulación en forma posterior en cada uno de los poseedores debidamente empadronados y calificados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Lic. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PLAYA VERDE ALTO CHAVINI, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. 309910

